



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 3612 /

CHILLAN VIEJO, 08 JUL 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio N° 6364 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014, la Ley N.º 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; **Artículo 10, punto 7, letra f) “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en la razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-**

CONSIDERANDO:

La Urgencia de calibrar los detectores de velocidad Marca Lasertechnology modelo Truspeed Serie NI TS 003916 del Reten de Carabineros de Rucapequén y marca Kustom Signals modelo Prolaser III Serie N° PL 28532 de la 6° Comisaría de Carabineros de Chillán Viejo.

Petrinovic y Cía. Ltda.

La necesidad de recurrir al Proveedor Señores

Administrador Municipal.

El Informe de Trato Directo presentado por el

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo a **PETRINOVIC Y CIA. LTDA.**, Rut N° 79.534.260-5.

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a nombre de “PETRINOVIC Y CIA. LTDA.”, a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$725.900.- impuesto incluido.

3. Impútese el gasto que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/PAB/HHH/PAQ/ygc

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.